



Universidad
Central

VICERRECTORIA ACADEMICA

1. INSTRUCTIVO N°01

*MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO DE
AJUSTES RAZONABLES Y/O
ADECUACIONES CURRICULARES
PARA ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD Y/O AUTISMO.*

Santiago, abril 24 de 2025

CONSIDERANDO:

- 1º *Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación;*
- 2º *El Memorándum N°06, de fecha 22 de abril de 2025, de la Directora de Dirección de Desarrollo Académico Sra. Francisca Infante.*

RESUELVO:

- 1º *Apruébese Instructivo de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad y/o Autismo, que a continuación se detalla:*



EMILIO ÑATE VERA
VICERRECTOR ACADEMICO

EOV/vpo.

c.c.a. Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Facultad, Director Académico Región de Coquimbo, Directores de carreras Santiago y Sede de Región Coquimbo.

Archivo



Instructivo de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad y/o Autismo¹

Elaborado por:

Marcela Godoy Valenzuela

Marcela Tapia Rodríguez

Revisado por:

Francisca Infante Espínola

ABRIL 2025

¹Nota. El siguiente documento se elaboró incorporando las Pautas Internacionales de Accesibilidad de Contenidos Web de la WCAG 2.2. para mejorar la experiencia de accesibilidad de la información a personas ciegas o con baja visión. Por ello, el texto se encuentra con alineación izquierda y las imágenes cuentan con texto alternativo para usuarios de software con sintetizador de voz.
<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/es>

I. Presentación

El presente documento entrega los lineamientos y orientaciones para la pesquisa, determinación de requerimientos de apoyo y elaboración de planes de ajustes razonables y/o adecuaciones curriculares dirigidos a estudiantes con discapacidad y/o autismo, considerando los tiempos, canales de información y responsables involucrados.

Este *Instructivo de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad y/o Autismo* será revisado y actualizado de forma periódica, con el fin de asegurar su alineación con las normativas vigentes y las necesidades de los/as estudiantes.

El procedimiento de adecuaciones curriculares y/o ajustes razonables se orienta y permite la implementación del objetivo de la Unidad de Inclusión, el cual se describe a continuación.

II. Objetivo general de la *Unidad de Inclusión*

Contribuir a la generación de condiciones de equidad educativa y al fortalecimiento de capacidades institucionales en las diferentes áreas y estamentos de la comunidad universitaria, en concordancia con la **Política de Inclusión y Diversidad**, así como con la normativa nacional vigente. Esto, con el propósito de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación en los ámbitos académico, social y cultural, que puedan presentarse a lo largo de la trayectoria formativa del estudiantado.

III. Marco normativo nacional que sustenta los servicios de la *Unidad de Inclusión*

- Ley 21091, artículo 2 e):

«Inclusión. El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria. En este sentido, el Sistema promoverá la *realización de ajustes razonables* para permitir la inclusión de las personas con discapacidad».

- Ley 20422, artículo 39:

«Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como *adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza* para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras».

- Ley 21545, título IV:

Establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y de educación, disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

Resolución 367/2025: «Orientaciones a las instituciones de educación superior, respecto a la implementación de la ley 21545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en la educación superior».

IV. Sobre el concepto de «ajustes razonables»

Tal como menciona la ley 20422, se entiende por «ajuste razonable» toda adaptación de los:

1. Materiales de estudio.
2. Medios de enseñanza (metodologías, técnicas y/o actividades didácticas).

Lo anterior se traduce en la implementación de ajustes razonables o adecuaciones no significativas (ver Anexo de Términos) en las distintas asignaturas, dado que se preservan tanto los resultados de aprendizaje como las exigencias que tributan a los perfiles de egreso de cada programa formativo.

V. Alcance de la *Unidad de Inclusión* en el proceso de ajuste razonable y/o adecuación curricular

- Construcción y seguimiento de planes de adecuación curricular o ajustes razonables para estudiantes con discapacidad.
- Acompañamiento especializado para quienes lo requieran, desde las áreas de psicopedagogía y terapia ocupacional.
- Asesoría a docentes en la implementación del Plan de Adecuación Curricular y/o Ajustes Razonables, incluyendo el diseño de material de estudio accesible y la diversificación de estrategias metodológicas y evaluativas.
- Préstamo de tecnologías de apoyo y ayudas técnicas para estudiantes con discapacidad.
- Monitoreo del proceso de adecuaciones curriculares, tanto en docentes como en estudiantes beneficiarios/as/es.

VI. Sobre los tipos de discapacidad debidamente acreditadas que atiende la *Unidad de Inclusión*

La Unidad de Inclusión atiende, de manera acreditada, los siguientes tipos de discapacidad:

- Discapacidad sensorial visual
- Discapacidad sensorial auditiva
- Discapacidad física
- Discapacidad psíquica (incluye condiciones del espectro autista y diagnósticos psiquiátricos)

Aquellos diagnósticos que requieran un tratamiento con medicación regular, necesario para asegurar el adecuado funcionamiento y desarrollo académico de los y las estudiantes, así como para preservar su bienestar y el de la comunidad universitaria, constituirán una condición para acceder a los servicios de la Unidad de Inclusión.

Respecto de los y las estudiantes que presenten un consumo problemático de drogas y/o alcohol que afecte su rendimiento académico, se establecerán medidas apropiadas para brindar apoyo y facilitar su proceso de recuperación.

En ambos casos, se solicitará la entrega de un certificado o constancia que acredite la incorporación y/o adherencia al tratamiento de rehabilitación correspondiente. Esta medida busca asegurar que se proporcione el acompañamiento necesario a cada estudiante, respetando siempre sus derechos fundamentales y promoviendo un entorno inclusivo, seguro y respetuoso.

VII. Sobre la certificación de discapacidad

Cada estudiante que ingrese a la Unidad de Inclusión y requiera los servicios, incluyendo la solicitud de ajustes razonables, deberá contar con una certificación que acredite su situación de discapacidad. Esta acreditación puede presentarse de dos formas:

1. A través de una copia de su Credencial de Discapacidad, tramitada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) y emitida posteriormente por el Registro Civil.
2. Mediante un certificado médico emitido por un/a profesional idóneo/a que acredite la discapacidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Compin, los que se detallan en el siguiente recuadro:

Tabla 1. Listado exámenes médicos e informes que acreditan una discapacidad

Condición de salud	Examen	Informe
Deficiencia intelectual	Psicometría	---
Trastornos psiquiátricos, excluye depresión	---	Informe de psiquiatría y/o equipo de salud mental tratante
Sensorial auditivo	Audiometría	---
	Campo visual	
Sensorial visual	Test de agudeza visual	Receta lentes
Neoplasias	---	Informe de médico especialista
Artropatías	---	Informes radiológicos y/o imagenológicos y/o informe de médico especialista
Enfermedades respiratorias	---	Informes radiológicos y/o imagenológicos y/o informe de médico especialista
Trastornos del espectro autista	---	Informe de médico neurólogo o psiquiatra
Demencias	---	Informe de médico especialista y/o equipo de salud mental tratante

Fuente: Compin (2024).

Por lo anterior, cada estudiante debe entregar a la Unidad de Inclusión los resultados del examen y/o informe correspondiente, junto con el certificado médico, según el tipo de discapacidad que presente, con el fin de formalizar su ingreso.

Cualquier otro tipo de discapacidad que no se encuentre contemplado en el recuadro será evaluado caso a caso, siempre considerando los criterios establecidos por la Compin para la determinación de una condición de discapacidad.

VIII. Sobre el procedimiento y sus fases

De acuerdo con el procedimiento de ejecución de los ajustes razonables y/o adecuaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o autismo, se contemplan las siguientes fases:

Fase 1. Solicitud de ingreso a la Unidad de Inclusión

El o la estudiante puede ingresar a los servicios de la Unidad de Inclusión por dos vías:

1. **Solicitud de ingreso a través de la página web institucional.** El o la estudiante, de manera independiente, autónoma y voluntaria, realiza una solicitud de ingreso a los servicios de la Unidad de Inclusión. Para ello debe:
 - Completar un formulario de autorreporte de su discapacidad y/o autismo, disponible en la página web institucional www.ucentral.cl. En el banner superior debe hacer clic en la pestaña de «Inclusión» y seleccionar la opción «Autorreporte en línea». El link directo es el siguiente:
<https://www.ucentral.cl/unidad-de-inclusion-auto-reporta-en-linea>
 - La información recibida llegará directamente a los correos institucionales de los/as profesionales y jefaturas de la Unidad de Inclusión en cada sede, garantizando el resguardo y la confidencialidad de los datos, conforme a la normativa nacional vigente.
 - A continuación, el/la profesional asignado/a para realizar el ingreso se pondrá en contacto con el o la estudiante a través de los medios indicados en el formulario, para solicitarle una copia de su Credencial de Discapacidad emitida por la Compin, o un certificado de especialista idóneo, de acuerdo con el tipo de discapacidad, que acredite su condición.
 - El plazo para la recepción de las solicitudes de ingreso será, para estudiantes diurnos, en dos instancias: una al inicio del primer semestre y otra al inicio del segundo semestre, hasta dos semanas antes del inicio de cada semestre.
 - Para estudiantes vespertinos, de posgrado, educación continua y *advance*, el plazo de recepción de las solicitudes será dos semanas antes del inicio de cada trimestre o semestre, según corresponda.
 - La fecha exacta se publicará en el sitio web institucional y se notificará a las direcciones de carrera a través del correo institucional.
2. **Ingreso por vía especial en admisión.** El o la estudiante ingresa a la UCEN y a la Unidad de Admisión por esta vía, cumpliendo con todos los requisitos correspondientes.
 - La información recabada por el área de Admisión será enviada directamente a los correos institucionales de los/as profesionales y jefaturas de la Unidad de Inclusión en las respectivas sedes.
 - Los plazos de recepción de solicitudes de ingreso estarán sujetos a los plazos de cierre de esta vía especial y se regirán de acuerdo con el calendario académico de cada sede.

Fase 2. Detección de requerimientos de apoyo académico

En esta fase, se toma contacto con cada estudiante que solicita el ingreso, por alguna de las dos vías anteriormente descritas, y se le cita a entrevista personal. En dicha instancia, se aplicar el instrumento denominado «Pauta de Identificación de Requerimientos de Apoyo», el cual es administrado por profesionales de la Unidad de Inclusión en ambas sedes.

Adicionalmente, se solicitará que él o la estudiante lleve completo, al momento de la entrevista, el Formulario Médico Complementario, que consiste en un breve informe que indica:

- El grado de funcionalidad, conforme a la Clasificación Internacional de Funcionalidad y Discapacidad y de la Salud).
- El pronóstico del diagnóstico médico.
- Recomendaciones médicas orientadas al proceso académico.

Con esta información se determina el Plan de Adecuación Curricular y/o Ajustes Razonables, documento que estipula los requerimientos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de adaptación de material de estudio y de accesibilidad requeridos por el o la estudiante. Es importante destacar que este Plan se construye en conjunto con el o la estudiante, a fin de que lo valide desde su propia experiencia.

Posteriormente a la identificación de los apoyos, se procede a elaborar el Plan de Ajustes Razonables y/o Adecuación Curricular, el cual contempla los siguientes antecedentes:

- Asignatura/s involucrada/s.
- Identificación del o la estudiante y el tipo de discapacidad.
- Requerimientos específicos de apoyo (por ejemplo, diseño de material accesible, diversificación de estrategias metodológicas y evaluativas).
- Indicación sobre la necesidad de psicopedagógico, en caso de que sea pertinente, el cual será proporcionado por la Unidad de Inclusión.
- Firma de consentimiento del o la estudiante respecto del Plan y su autorización para compartir dicha información con las direcciones de carrera y el cuerpo académico correspondiente.

Una vez elaborado el Plan, la dirección de carrera deberá poner en contacto a los/las docentes con la Unidad de Inclusión para una primera reunión de coordinación, comunicándose con los siguientes correos: inclusioncoquimbo@ucentral.cl o inclusionsantiago@ucentral.cl

Este Plan se comunicará formalmente y se cargará a una carpeta Drive gestionada por las direcciones de carrera, quienes deberán compartir el documento con cada docente involucrado/a, ya sea por semestre o trimestre, en el caso de programas de pre o posgrado.

Este documento será actualizado de manera semestral o trimestral, según corresponda, y también en caso de que se requieran modificaciones específicas por asignatura.

Fase 3. Gestión de los Planes de Adecuación y/o Ajustes Razonables

En esta fase se ejecutan los Planes de Adecuación Curricular y/o Ajustes Razonables, estableciendo coordinaciones con diversas áreas de interés no académicas, tales como: Infraestructura, Servicios Generales y otras direcciones que mantienen una relación directa con el estudiantado, entre otras.

Asimismo, se realiza un acompañamiento a las y los docentes durante la ejecución del Plan, con el propósito de orientarles y apoyarles en el diseño de material de estudio accesible, así como en la diversificación de estrategias metodológicas y evaluativas, con el fin de reducir barreras para al aprendizaje y la participación. Este acompañamiento se llevará a cabo al inicio y al cierre de cada periodo lectivo.

En el caso de estudiantes con discapacidad que lo requieran, se brindará acompañamiento especializado.

Finalmente, la Unidad de Inclusión velará por el préstamo de tecnologías inclusivas y ayudas técnicas específicas que contribuyan a garantizar la equidad en el acceso a la información de acuerdo al caso.

Fase 4. Seguimiento y monitoreo del proceso de adecuación curricular

En esta fase se realizará un seguimiento del proceso de adecuación y una evaluación de los apoyos entregados a los y las estudiantes, con el fin de efectuar los ajustes necesarios y/o actualización al Plan de Adecuación Curricular y/o Ajustes Razonables de acuerdo con el semestre o trimestre correspondiente. Para ello, se programarán entrevistas de seguimiento al menos dos veces por semestre.

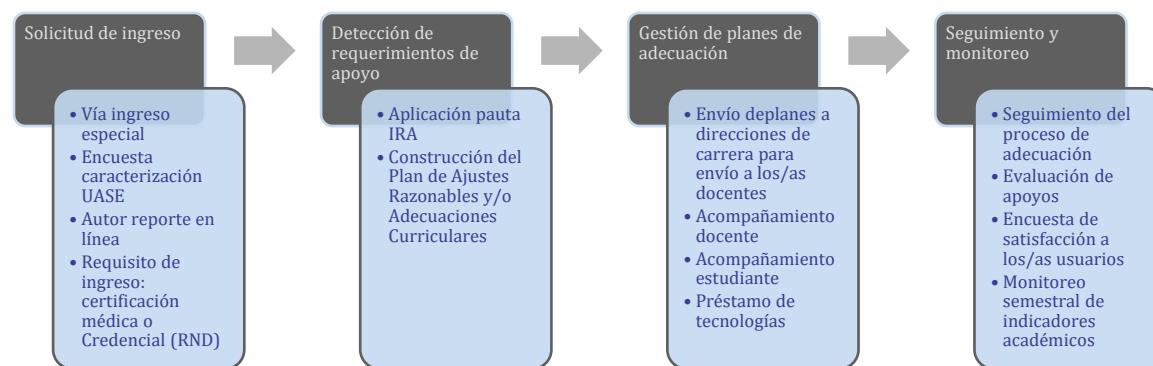
Al finalizar cada periodo lectivo, se aplicará una encuesta de satisfacción sobre los servicios brindados por la Unidad de Inclusión, dirigida a los y las docentes y los y las estudiantes en situación de discapacidad que participaron en el proceso de adecuaciones curriculares. El objetivo de esta encuesta es recoger información para establecer mejoras

continuas, mediante la aplicación de un breve formulario que permita retroalimentar el procedimiento.

Asimismo, al cierre de cada semestre, se evaluarán indicadores de resultados académicos, tales como el porcentaje de asignaturas aprobadas por los y las estudiantes beneficiarios/as. De manera anual, se revisará además el porcentaje de retención total para el grupo de estudiantes atendidos por la Unidad de Inclusión.

Finalmente, se presenta un anexo con los principales conceptos y términos técnicos utilizados en este *Instructivo de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad y/o Autismo*, con el propósito de facilitar su comprensión y aplicación dentro del procedimiento de ajustes razonables y/o adecuaciones curriculares, así como el formato oficial del Plan correspondiente.

Figura 1. Flujograma del Proceso de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares



Fuente: Elaboración propia (2024).

Finalmente, todas aquellas situaciones no contempladas en el presente *Instructivo de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad y/o Autismo* serán analizadas en su mérito y resueltas por la Unidad de Inclusión correspondiente a cada sede.

IX. Anexos

Anexo 1. Glosario de términos

Ajustes razonables. Son aquellas acciones que constituyen modificaciones y adaptaciones necesarias, adecuadas y pertinente, que no representan una carga desproporcionada o indebida, y que tienen por objetivo garantizar el acceso, la participación y el goce en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (CDCP, 2006, artículo 2; Ley 20422, artículo 8). Un ajuste razonable puede incluir o no una adecuación curricular no significativa.

Fuente: Ministerio de Educación de Chile. (2017). *Guía para la implementación de ajustes razonables en la educación superior*. <https://www.mineduc.cl/ajustes-razoables-educacion-superior>

Adecuación curricular. Son modificaciones que se realizan en los diferentes elementos del currículo, con el objetivo de reducir o eliminar barreras que dificultan la participación, el acceso a la información y a los contenidos de enseñanza.

Adecuaciones curriculares no significativas. Corresponden a modificaciones en aspectos metodológicos, actividades y formato de evaluación, sin alterar los contenidos, las exigencias ni los resultados de aprendizaje que contribuyen a las competencias de egreso definidas para cada carrera.

Discapacidad. Se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que abarca condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Este concepto hace referencia a los aspectos negativos de la interacción entre una persona y sus factores contextuales, incluyendo factores ambientales y personales.

Basado en la *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud* de la OMS (2001).

Anexo 2. Formato del Plan de Ajustes Razonables y/o Adecuaciones curriculares para estudiantes con Discapacidad y/o Autismo



UNIDAD DE INCLUSIÓN | UNIVERSIDAD CENTRAL
Dirección de Desarrollo Académico | Vicerrectoría Académica
Sede Santiago: inclusion.santiago@ucentral.cl | (562)2582-6414 – (562)25826413
Sede Coquimbo: inclusion.coquimbo@ucentral.cl | (512)479150

PLAN DE AJUSTES RAZONABLES Y/O ADECUACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

Estimada y estimado docente:

A través de este documento, informamos que un/a estudiante en situación de discapacidad y/o autismo cursará una de las asignaturas dictadas por usted.

En relación con lo anterior, es importante mencionar que la normativa legal vigente, como las leyes: **20.091** (en sus artículos 1,2e, 13 y 14), **20.422** (artículos 1,23,24 y 29), **20.609** (artículo 2), **21.545** así como también la **Política de Inclusión y Diversidad de la Universidad Central**, establecen una serie de mecanismos a implementar para alcanzar la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o autismo en Educación Superior, como son los ajustes razonables y las adecuaciones curriculares no significativas, en este caso para él o la siguiente estudiante:

I. Antecedentes Personales

Nombre	
RUT	
Carrera	
Mail	
Celular	
Periodo lectivo	
Diagnóstico (s)	
Fecha	

II. Resumen de antecedentes de él o la estudiante:

Profesional a cargo del proceso:
Correo:

III. Apoyos requeridos por el o la estudiante:

Tipo de Apoyo	Descripción y orientación
PERSONAL/SENSORIAL	

-Se solicita no compartir ni masificar este documento, de carácter confidencial, con otras personas o integrantes de la comunidad universitaria que no se encuentren autorizadas por el o la estudiante-



UNIDAD DE INCLUSIÓN | UNIVERSIDAD CENTRAL

Dirección de Desarrollo Académico | Vicerrectoría Académica

Sede Santiago: inclusionantiago@ucentral.cl | (562)2582-6414 – (562)25826413Sede Coquimbo: inclusioncoquimbo@ucentral.cl | (512)479150

CURRICULAR/MEDIOS DE ENSEÑANZA	
MATERIAL DE ESTUDIO	
MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y OTROS	
DEL ENTORNO UNIVERSITARIO	
OTROS ELEMENTOS FACILITADORES DEL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN	

-Se solicita no compartir ni masificar este documento, de carácter confidencial, con otras personas o integrantes de la comunidad universitaria que no se encuentren autorizadas por el o la estudiante-

2. Referencias

Organización Mundial de la Salud. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud.* <https://www.who.int/classifications/icf/en/>

Ley N°20422 *Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad,* 10 de febrero de 2010, Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>

Ley N°21091 *Sobre educación superior,* 29 de mayo de 2018, Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

Ley N°21545 *Establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y de educación,* 10 de marzo de 2023, Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>